ACTA DE SUPERVISIÓN
GJU-ADQ-FO-06, Versión 5
GESTIÓN JURÍDICA

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

ACTA DE SUPERVISIÓN Nro. 1 DEL CONTRATO Nro. 073 DE 2025

PERIODO				PLAZO EJECUTADO:	9,35%
DESDE:	25/03/2025	HASTA:	25/03/2025	PRESUPUESTO EJECUTADO:	41,33%

1. GENERALIDADES DEL CONTRATO.

OBJETO DEL CONTRATO:	"SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS PARA LA REALIZACION DE EXAMENES DE VISCOELASTICIDAD CONVENCIONAL Y FIBRINOGENO FUNCIONAL PARA EL EQUIPO TROMBOELASTOGRAFO TEG 5000 DE PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER"			**FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:**	12/02/2025
CLASE DE CONTRATO:	SUMINISTROS		**PLAZO:**	A PARTIR DEL INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.	
CONTRATISTA:	MILENIUM MEDICAL SUPPLIER S.A.S		**TIPO DE IDENTIFICACIÓN:**	NIT	900.167.249-9
SUPERVISOR:	ALIX CAROLINA SOLER PARRA		**CARGO:**	SUBGERENTE DE SERVICIOS DE APOYO DIAGNOSTICO	
SUPERVISOR:	LAURA MARIA ARDILA PIMIENTO		**CARGO:**	PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA SALUD LABORATORIO CLINICO	
VALOR INICIAL:	**$38.160.000**		**VALOR FINAL:**	**$38.160.000**	
FECHA DE INICIO:	24/02/2025	**FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN:**	**31/12/2025**	**FECHA FINAL DE TERMINACIÓN:**	31/12/2025

SOPORTE FINANCIERO

CONCEPTO	NÚMERO	FECHA	CÓDIGO DE RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
CDP	163	13/01/2025	2.4.5.01.03.03	MATERIAL DE LABORATORIO	$38.160.000
RP	515	12/02/2025	2.4.5.01.03.03	MATERIAL DE LABORATORIO	$ 38.160.000

SOPORTE JURÍDICO

TIPO DE PÓLIZA	ASEGURADORA	Nro. PÓLIZA	CONCEPTO	CUANTÍA	VIGENCIA DEL AMPARO			
					EXPEDICIÓN	DESDE	HASTA	APROBACIÓN
POLIZA CUMPLIMIENTO	SEGUROS MUNDIAL	CBC-100064477	Cumplimiento	$3.816.000	14/02/2025	12/02/2025	30/06/2026	24/02/2025
			Calidad de los elementos	$7.632.000		12/02/2025	30/06/2026	

2. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

2.1. BALANCE FINANCIERO.

VALOR INICIAL:	**$ 38.160.000**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	**$ 38.160.000**

Nro. FACTURA	FECHA DE EXPEDICIÓN	Nro. COMPROBANTE DE ENTRADA	DESCRIPCIÓN DEL PERIODO	VALOR EJECUTADO	SALDO
FE1863	25/03/2025	LH0038	25 de marzo de 2025	$15.772.818	**$22.387.182**
				VALOR A PAGAR:	**$15.772.818**
				VALOR TOTAL EJECUTADO:	**$15.772.818**
				SALDO DEL CONTRATO:	**$22.387.182**

3. MULTAS O SANCIONES CONTRACTUALES.

SANCIÓN / MULTA	RESOLUCIÓN QUE IMPUSO LA SANCIÓN	RESOLUCIÓN QUE RESUELVE LOS RECURSOS	VALOR DE LA SANCIÓN
N/A	N/A	N/A	N/A
		TOTAL MULTAS Y SANCIONES:	$0

NOTA: Revisado el archivo del Expediente Contractual no se encontró ni se tiene conocimiento de la existencia de ningún acto administrativo en firme y debidamente ejecutoriado que decrete multa o sanción alguna impuesta al contratista en desarrollo del contrato objeto de la presente acta.

4. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO.

En calidad de Supervisor, certifico que el contratista **MILENIUM MEDICAL SUPPLIER S.A.S** viene desarrollando el Objeto "SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS PARA LA REALIZACION DE EXAMENES DE VISCOELASTICIDAD CONVENCIONAL Y FIBRINOGENO FUNCIONAL PARA EL EQUIPO TROMBOELASTOGRAFO TEG 5000 DE PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER" del Contrato **Nro. 073 de 2025**, verificando el cumplimiento de las obligaciones específicas y generales durante el periodo comprendido del veinticinco (25) de marzo de 2025 de igual modo, el pago de los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

Se anexa el pago de parafiscales y seguridad social del último mes en que se firma la presente acta.

5. OBSERVACIONES.

N/A.

Se expide en Bucaramanga, a los once (11) días del mes Abril de 2025.

ALIX CAROLINA SOLER PARRA
Subgerente de Servicios de Apoyo Diagnóstico
SUPERVISOR

LAURA MARIA ARDILA PIMIENTO
Profesional Universitario Área de la Salud Laboratorio Clínico ESE HUS
SUPERVISOR

Proyectó: **Juan Camilo Rey Jerez**
Apoyo Nivel Técnico – Laboratorio Clínico
ESE - HUS

MILENIUM

MILENIUM MEDICAL SUPPLIER S.A.S.
NIT 900.167.249-9 Responsable de IVA
Responsable de IVA Autorización DIAN 18764089078386 del 18/02/2025 vigencia 12 meses Prefijo FE 1811 al 1950

Actividad Económica 4659 - 3319 Tarifa ICA 11.04x1000
CALLE 125 # 21A - 27 OFICINA 301
Tel. 6191583 Cel. 3174325601
info@milmedical.net

CUFE : e17d2024f69c1d6b365938246a753f3debb6077a995c2119712c1fce3a2e77fd3c40a9794cef82c5cc9ac1c19ecae4ea

Vendido a:

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
CR 33 28 16
BUCARAMANGA
6348110 NIT : 900,006,037-4
Orden de compra : 073/2025 Remisión : 7491

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No. FE 1863

Fecha Generación	Forma de pago	Fecha vencimiento
25/03/2025 10:16:09	CREDITO 90 DIAS	23/06/2025

Vendedo 0002

NRO	REFERENCIA	UNIDAD	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	% IVA	IVA	VALOR TOTAL
1	6212	CAJAX20	COPAS Y PINES CON HEPARINAZA	2.00	2,946,300.00	19	1,119,594.00	5,892,600.00
2	6300	CAJAX25	ACTIVADOR KAOLIN	3.00	1,127,175.00	0	0.00	3,381,525.00
3	6211	CAJAX20	COPILLAS SIMPLES	3.00	1,506,750.00	19	858,848.00	4,520,250.00

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
NIT. 900.006.037-4
LABORATORIO CLINICO
FECHA 26/03/25 HORA 11:30 AM
RECIBIO Camilo Roy

SUBTOTAL	DESCUENTO	IVA	RETENCION VENTAS	RETENCION SERVICIOS	RETENCION IVA	RETENCION ICA	TOTAL A PAGAR
13,794,375.00	0.00	1,978,443.00	344,859.00	0.00	0.00	0.00	$15,427,959.00

Valor en Letras : QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON 00/100 M/CTE **Total Lineas:** 3

Esta factura de venta se asimila en todos sus efectos a un titulo valor, según ley 1231 de 2.008

Software Administra desarrollado por Colinformática SAS Nit 901.419.750-4 Proveedor Tecnológico Factura1 S.A.S NIT. 900.875.062-6

MILENIUM MEDICAL SUPPLIER S.A.S.
Firma autorizada

RECIBI CONFORME
Firma y sello del cliente
FECHA DE RECIBIDA:

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

900006037

Elaboró:OJL

Confirmó:OJL

CUENTA POR PAGAR N° 19462

Proveedor :	900167249 - MILENIUM MEDICAL SUPPLIER S.A.S.			**Estado:**	Confirmado
Dirección :	AV.15 122 35 Oficina 601	**Telefono**	6192161	**Ciudad:**	BOGOTA DISTRITO CAPITAL

Factura:	FE1863		
Tercero:	NIT - 900167249 - MILENIUM MEDICAL SUPPLIER S.A.S.		
Proveedor:	900167249 - MILENIUM MEDICAL SUPPLIER S.A.S.		
Fecha del documento:	26/03/2025	**Fecha de la cuenta por pagar:**	26/03/2025
Plazo:	90 días	**Fecha de vencimiento:**	24/06/2025
Cuenta contable:	24010101 - PROVEEDORES		
Observaciones:	CxP Generada Desde Inventarios (Comprobante de Entrada #LH000000000038)		

Total Cuenta por pagar : **$ 14.973.936,00**

SON: CATORCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON CERO CTVS M/Cte.

PAGUESE

DRA. ANGY LISSETH ORTIZ PIZA
CONTADOR

DRA. DIANA MARCELA FAJARDO GARCIA
TESORERO

DR. VLADIMIR LOPEZ BARON
(SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO)

Elaboró :OJL

COMPROBANTE ENTRADA NºLH000000000038

Confirmó :OJL

PROVEEDOR:	MILENIUM MEDICAL SUPPLIER S.A.S.	**NIT:** 900167249	**FECHA:**	26/03/2025 02:52 p. m.	
CIUDAD:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL (BOGOTA)		**ESTADO:**	Confirmado	
DIRECCION:	AV.15 122 35 Oficina 601		**TELEFONO:**	6192161	
TELEFONO:	6192161		**ALMACEN:**	BODEGA LABORATORIO DE HEMATOLOGIA	
Nº FACTURA:	FE1863	**% ICA:** 11,4000 **PLAZO:** 90	**FECHA FACT:**	26/03/2025 12:00 a. m.	

CODIGO	NOMBRE	PRESENTACION	CANT	VALOR/U	SUBTOTAL	%DTO	%IVA
LHH00119	COPAS Y PINES CON HEPARINAZA	UNIDAD	2	$ 2.946.300,00	$ 5.892.600,00	0,00	19,00
LHH00006	ACTIVADOR DE KAOLIN CODIGO 6300 PARA EL TROMBOELASTOGRAFO	UNIDAD	75	$ 45.087,00	$ 3.381.525,00	0,00	0,00
LHH00118	COPILLAS SIMPLES	UNIDAD	3	$ 1.506.750,00	$ 4.520.250,00	0,00	19,00

DETALLE

FACTURA FE1863 - CTO 073

SUBTOTAL:	$ 13.794.375,00
DESCUENTO:	$ 0,00
IMPUESTO:	$ 1.978.442,00
FLETES:	$ 0,00
IMP FLETES:	$ 0,00
RETE IVA:	$ 296.766,00
RETE ICA:	$ 157.256,00
RETE FUENTE:	$ 344.859,00
OTRAS RETE:	$ 0,00
OTRAS DEDUC:	$ 0,00
IMP DISTRI:	$ 0,00
AJUSTE RED:	$ 0,00
AJUSTE AL TOTAL:	$ 0,00
TOTAL INGRESO:	$ 14.973.936,00

TOTAL COMPROBANTE:

CATORCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON CERO CTVS M/Cte.

ELABORÓ **ORDENÓ** **APROBÓ**

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

900006037

Fecha: martes, 1 de abril de 2025

ELABORO:MBA

CONFIRMO:MBA

NOTA N°4803

Naturaleza: Credito **Fecha:** 31/03/2025 **Estado:** Confirmado
Tipo: Factura
Tercero: NIT - 900167249 - MILENIUM MEDICAL SUPPLIER S.A.S.
Proveedor: 900167249 - MILENIUM MEDICAL SUPPLIER S.A.S.
Observaciones:
SON: UN PESOS CON CERO CTVS M/Cte.

VALOR: 1,0000

CONCEPTOS

Concepto		Cuenta contable	Nombre de cuenta	Naturaleza	Valor
031	MENOR VALOR CON RESPECTO A LA FACTURA	58909013	MENOR VALOR CON RESPECTO A LA FACTURA	Debito	$ 1,00

CUENTAS POR PAGAR

Factura	Fecha	Fecha Venc.	Cuenta contable	Valor
FE1863	26/03/2025	24/06/2025	24010101 - PROVEEDORES	$ 1,00

MBA - MARYELIS BARRIOS ABAD
ELABORÓ:

AUTORIZÓ:

COMPROBANTE CONTABLE
Consecutivo N°13088

CODIGO : COMP **ESTADO :** Confirmado

COMPROBANTE : COMPRAS **FECHA :** 26/03/2025 2:52:05 p. m.

DETALLE : - (Comprobante de Entrada N° LH000000000038 Factura N° FE1863)
FACTURA FE1863 - CTO 073 **DOCUMENTO:** LH000000000038

DETALLE DEL MOVIMIENTO

CODIGO	DETALLE	VALOR DEBITO	VALOR CREDITO
Inventario - (Comprobante de Entrada N° LH000000000038 Factura N° FE1863)			
15140501	MATERIALES REACTIVOS Y DE LABORATORIO - FARMACIA	$ 15.772.817,00	$ 0,00
Retencion de ICA - (Comprobante de Entrada N° LH000000000038 Factura N° FE1863)			
24362701	RETEICA POR COMPRAS	$ 0,00	$ 157.256,00
TER: 900167249	MILENIUM MEDICAL SUPPLIER S.A.S.		
Retencion de IVA (Productos) Credito - (Comprobante de Entrada N° LH000000000038 Factura N° FE1863)			
24362501	IMPUESTOS A LAS VENTAS RETENIDO POR CONSIGNAR	$ 0,00	$ 296.766,00
TER: 900167249	MILENIUM MEDICAL SUPPLIER S.A.S.		
Cuenta x Pagar - (Comprobante de Entrada N° LH000000000038 Factura N° FE1863)			
24010101	PROVEEDORES	$ 0,00	$ 14.973.936,00
TER: 900167249	MILENIUM MEDICAL SUPPLIER S.A.S.		
ReteFuente: - (Comprobante de Entrada N° LH000000000038 Factura N° FE1863)			
24360801	COMPRAS GENERALES DECLARANTES 2.5%	$ 0,00	$ 344.859,00
TER: 900167249	MILENIUM MEDICAL SUPPLIER S.A.S.		
	TOTAL NUMERO COMPROBANTE : 13088	$ 15.772.817,00	$ 15.772.817,00
	TOTAL DEL COMPROBANTE : COMP	**$ 15.772.817,00**	**$ 15.772.817,00**

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

Fecha: jueves, 27 de marzo de 20

900006037

ELABORO:MBA

CONFIRMO:MBA

NOTA N°4766

Naturaleza: Debito **Fecha:** 27/03/2025 **Estado:** Confirmado
Tipo: Factura
Tercero: NIT - 900167249 - MILENIUM MEDICAL SUPPLIER S.A.S.
Proveedor: 900167249 - MILENIUM MEDICAL SUPPLIER S.A.S.
Observaciones: AVISOS TABLEROS Y BOMBERILES LH38 FACTURA FE1863
SON: TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS CON CERO CTVS M/Cte.

VALOR: 39314,0000

CONCEPTOS

Concepto		Cuenta contable	Nombre de cuenta	Naturaleza	Valor
021	AVISOS Y TABLEROS 15% COMPRAS	24362702	AVISOS Y TABLEROS 15% COMPRAS	Credito	$ 23.588,00
022	SOBRETASA BOMBERIL 10% COMPRAS	24362703	SOBRETASA BOMBERIL 10% COMPRAS	Credito	$ 15.726,00

CUENTAS POR PAGAR

Factura	Fecha	Fecha Venc.	Cuenta contable	Valor
FE1863	26/03/2025	24/06/2025	24010101 - PROVEEDORES	$ 39.314,00

MBA - MARYELIS BARRIOS ABAD
ELABORÓ:

AUTORIZÓ:

OBLIGACION

Consecutivo : 1357
Fecha : 27/03/2025
Tercero: 900167249 MILENIUM MEDICAL SUPPLIER S.A.S.
Documento: FE1863

Estado : Confirmado

Detalle :

RUBROS									
Disponibilidad	Compromiso/Reserva	Código	Nombre	Recurso	Tipo de Gasto	Valor	Debito	Credito	Total Final
163	515	2.4.5.01.03.03	MATERIAL DE LABORATORIO	10 - RECURSOS PROPIOS	A - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	$ 15.427.959,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 15.427.959,00
					Total Obligacion :	**$ 15.427.959,00**			**$ 15.427.959,00**

OBLIGACION

Consecutivo : 1750

Estado : Confirmado

Fecha : 31/03/2025

Tercero: 900167249 MILENIUM MEDICAL SUPPLIER S.A.S.

Documento: FE1863

Detalle :

RUBROS									
Disponibilidad	Compromiso/Reserva	Código	Nombre	Recurso	Tipo de Gasto	Valor	Debito	Credito	Total Final
163	515	2.4.5.01.03.03	MATERIAL DE LABORATORIO	10 - RECURSOS PROPIOS	A - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	$ 344.859,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 344.859,00
					Total Obligacion :	**$ 344.859,00**			**$ 344.859,00**

LICENCIADO A: [E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER] NIT [900006037-4]

MILENIUM

CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
(ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002)

En mi condición de Representante Legal de MILENIUM MEDICAL SUPPLIER S.A.S., identificada con Nit. 900.167.249-9, certifico que se encuentra al día, con los pagos por concepto Salarios y aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) por los últimos seis (6) meses Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Dado en Bogotá D.C.; a los 25 días del mes de marzo del 2025.

Cordialmente,

Rodolfo Gomez Maya
Representante Legal

CALLE 125 # 21ª - 27 OFICINA 301 TEL 6 19 15 83 CEL 317 432 5601
E-MAIL: info@milmedical.net PÁGINA WEB: www.milmedical.net
BOGOTA D.C. COLOMBIA

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	900187249
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:			MILENIUM MEDICAL SUPPLIER SAS
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	DEPARTAMENTO:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
DIRECCIÓN:	CALLE 125 # 21 A 27 OFICINA 301	TELÉFONO:	6191583
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	6-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONÓMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	UNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	7959992392	TIPO DE PLANILLA:	E EMPLEADOS				
PERIODO COTIZACIÓN OTROS:	MES febrero AÑO 2025	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES marzo AÑO 2025				
DIAS DE MORA:	0						
FECHA PAGO (naaa/mm/dd):	2025/03/04	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	13196*2020				

TOTAL APORTES A PENSIÓN

CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS COTIZANTE	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	MORA COTIZACIÓN	MORA FSP	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	1	$ 1.313.000	$ 0	$ 0	$ 41.100	$ 41.100	$ 0	$ 0	$ 1.395.200	$ 0	$ 1.395.200
230201	230201- PROTECCION	1	$ 497.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 497.700	$ 0	$ 497.700
25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 608.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 608.000	$ 0	$ 608.000
SUBTOTALES:										**$ 2.500.900**	**$ 0**	**$ 2.500.900**

TOTAL APORTES A SALUD

CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD NÚMERO AUTORIZACIÓN	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD VALOR	LICENCIA MATERNIDAD NÚMERO AUTORIZACIÓN	LICENCIA MATERNIDAD VALOR	SALDO A FAVOR PLANILLA	SALDO A FAVOR VALOR	LIQUIDACIÓN COTIZACIÓN	LIQUIDACIÓN VALOR APORTES	MORA COTIZACIÓN	MORA VALOR APORTES	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES DESCUENTO	TOTALES VALOR PAGADO
EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 328.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 328.300	$ 0	$ 0	$ 328.300
EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 152.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 152.000	$ 0	$ 0	$ 152.000
EPS041	NUEVA EPS CM	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 124.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 124.500	$ 0	$ 0	$ 124.500
SUBTOTALES:													**$ 604.800**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 604.800**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP NÚMERO AUTORIZACIÓN	INCAPACIDAD IRP VALOR	INCAPACIDAD IRP PAGO A OTROS RIESGOS	SALDO A FAVOR PLANILLA	SALDO A FAVOR VALOR	LIQUIDACIÓN COTIZACIÓN	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES DESCUENTO	TOTALES VALOR PAGADO
14-4	14-4 SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.	3		$ 0	$ 0		$ 0	$ 807.600	$ 807.600	$ 0	$ 0	$ 807.600
SUBTOTALES:									**$ 807.600**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 807.600**

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES VALOR PAGADO
CCF22	CCF22-COLSUBSIDIO	3	$ 604.800	$ 0	$ 604.800
SUBTOTALES:			**$ 604.800**	**$ 0**	**$ 604.800**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

| Nº | DATOS DEL COTIZANTE: IDENTIFICACIÓN | NOMBRES | TIPO COTIZANTE | SUBTIPO COTIZANTE | SALARIO BÁSICO | TIPO DE SALARIO | COLOMBIANO EXTRANJERO | RESIDENTE REFORMA TRIBUTARIA | NOVEDADES: ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | COR | VSP | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRP | SEGURIDAD SOCIAL: PENSIÓN ADMIN | DÍAS COT | IBC | FSP COTIZACIÓN | FSP SUBSISTENCIA | FSP SOLIDARIDAD | APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR | APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO | INDICADOR TARIFA ESPECIAL | TOTAL APORTE | SALUD ADMIN | DÍAS COT | IBC | COTIZACIÓN | VALOR ADRES | TOTAL APORTE | ARP ADMIN | DÍAS COT | IBC | CENTRO DE TRABAJO | TOTAL APORTE | PARAFISCALES IBC | CCF ADMIN | CCF TOTAL APORTE | SENA TOTAL APORTE | ICBF TOTAL APORTE | ESAP TOTAL APORTE | MINEDU TOTAL APORTE |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---



FECHA DE NACIMIENTO **26-ABR-1970**

SALAMINA
(CALDAS)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.74 **O+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

30-MAY-1988 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A 1500150-00202106-M-0080418491-20091207 **0018**751616A 1 1140100097

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

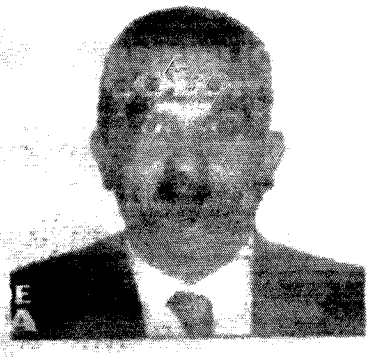
NUMERO **80.418.491**

GOMEZ MAYA
APELLIDOS

RODOLFO
NOMBRES



FIRMA



CONTRATO DE SUMINISTRO CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER Y MILLENNIUM MEDICAL SUPPLIER S.A.S.
No 073 DE 2025

Entre, la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER"**, (NIT 900.006.037-4) con domicilio en la ciudad de Bucaramanga y representada por **RICARDO ARTURO HOYOS LANZIANO** identificado con cédula de ciudadanía número 72.251.369 expedida en Barranquilla, en su calidad de Gerente y Representante Legal, quien en el presente contrato se denominará **"LA ESE HUS"** por una parte y por la otra **MILLENNIUM MEDICAL SUPPLIER S.A.S.** con NIT. 900.167.249-9, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., representada legalmente por **RODOLFO GÓMEZ MAYA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.418.491 de Bogotá D.C. Quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA"**, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO**, previas las siguientes consideraciones: **1).** Que, según el Requerimiento No. 053, radicado ante la Gerencia de la ESE HUS el día 08 de enero de 2025, suscrito por la Subgerencia de Servicios de Apoyo Diagnóstico junto con el apoyo de la Profesional Universitaria del Área de la Salud, presenta la necesidad de contratar el suministro de REACTIVOS E INSUMOS PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES DE VISCOELASTICIDAD CONVENCIONAL Y FIBRINÓGENO FUNCIONAL PARA EL EQUIPO TROMBOELASTOGRAFO TEG 5000 DE PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER. **2).** Que la ESE HUS busca garantizar la prestación del servicio del Laboratorio de Hematología Especial y el laboratorio Clínico de la ESE HUS con la disponibilidad y dispensación de diferentes insumos para la realización de exámenes de viscoelasticidad convencional y fibrinógeno funcional para el EQUIPO TROMBOELASTOGRAFO TEG 5000.**3).** Que, en el Manual de contratación vigente, está prevista en su artículo 29.2.3 la modalidad de contratación directa, con causal cuando las necesidades del HOSPITAL única o exclusivamente puedan ser satisfechas por una sola persona natural o jurídica, exigiéndose que para este caso se debe dejar expresa constancia de las razones por las cuales la persona que se pretende contratar, es la única que puede satisfacer en forma adecuada la necesidad del HOSPITAL, como ocurre en el presente caso, para el suministro de reactivos solo puede ser ofrecido por MILENIUM MEDICAL SUPLIER S.A.S., quien como se indica en la certificación emitida por la compañía KAN TECH INDUSTRIES, INC, fechada del día 28 de enero de 2025, la empresa MILENIUM MEDICAL SUPLIER S.A.S. es su distribuidor en Colombia para promover, almacenar, vender y prestar servicios de mantenimiento a los productos de la marca Haemonetics corporation, Haemometies S.A. Tromboelastografo modelo 5000 y Tromboelastografo modelo TEG6s, consumibles, reactivos, refacciones y accesorios (...) hasta el 31 de marzo de 2026.; **4).** Que, con el fin de garantizar la prestación del servicio del Laboratorio de Hematología Especial – Laboratorio Clínico de la ESE HUS, se hace necesario el SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS PARA LA REALIZACION DE EXAMENES DE VISCOELASTICIDAD CONVENCIONAL Y FIBRINOGENO FUNCIONAL PARA FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO TROMBOELASTOGRAFO TEG 5000 DE PROPIEDAD DE LA E.S.E. H.U.S. CON INVENTARIO NUMERO HUS 12318. **5)** Que, atendiendo al procedimiento establecido para la contratación directa en el citado Manual, se invitó y recibió propuesta de parte de la empresa **MILENIUM MEDICAL SUPLIER S.A.S.**, quien cumplió con los requisitos habilitantes señalados en la invitación según evaluación realizada y presentó una oferta económica ajustada al presupuesto oficial asignado para la presente contratación. **6).** Que existe disponibilidad de recursos en el presupuesto de la Entidad para la vigencia fiscal 2025, para atender el pago del presente contrato así al rubro presupuestal No. **2.4.5.01.03.03** denominado **MATERIAL DE LABORATORIO** Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.163 del 13 de enero de 2025, por valor de $38.160.000, expedido por la profesional Universitario de Presupuesto. **7).** Que los servicios a contratar mediante el presente contrato se encuentran incluidos en el plan de adquisiciones de la ESE HUS para la vigencia 2025, según se acredita con certificación expedida por la Subgerencia Administrativa y Financiera. **8).** Que el artículo 195 de la Ley 100 de 1993 y de conformidad con lo establecido en el Decreto 0025 de 2005 emanado por el Departamento de Santander para todos los efectos legales, la celebración, ejecución y liquidación de contratos de la **ESE HUS** se regirá por las normas del Derecho Privado y Manual de Contratación. **9).** Que el Contratista manifiesta: i) Que, conoce y acepta los Documentos del Proceso. ii) Que, se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. iii) Que, bajo la gravedad del juramento, manifiesta que no se encuentra incurso en causales constitucionales y legales de inhabilidad e incompatibilidad, ni conflicto de intereses y que, si con posterioridad sobreviniere alguna de ellas, se obliga a poner en conocimiento del Contratante la situación a efectos de ceder el contrato o darlo por terminado. iv) Que se encuentra a paz y salvo frente al sistema de seguridad social integral y los aportes parafiscales. v) Que, el valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento de su objeto. vi) Que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. vii) Que se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. viii) Que autoriza a la ESE HUS para que acceda a las bases de información requeridas, para la verificación de las inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad. **9).** La Supervisión del contrato será realizada por la Subgerente de apoyo diagnóstico y la Profesional universitario área de salud o quien haga sus veces o la persona que, en uso de su autonomía, designe la ESE HUS para tal fin, labor que se ejecutará de conformidad con las facultades y funciones establecidas en el Capítulo V "Actividades de Inspección y Seguimiento Contractual", artículos 38 y 39 del Manual de Contratación - Resolución N°319 del 07 de septiembre de 2022 y/o las normas que la sustituyan o modifiquen. **10).** Que, el contrato que hemos decidido suscribir y aceptar se contiene en las siguientes cláusulas: **PRIMERA. - OBJETO**: **"SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES DE VISCOELASTICIDAD CONVENCIONAL Y FIBRINÓGENO FUNCIONAL PARA EL EQUIPO TROMBOELASTOGRAFO TEG 5000 DE PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER"**. **SEGUNDA. – A. ALCANCE DEL OBJETO**: La ESE HUS con la presente contratación busca garantizar la prestación del servicio del Laboratorio de Hematología Especial y el laboratorio Clínico de

la ESE HUS con la disponibilidad y dispensación de diferentes insumos para la realización de exámenes de viscoelasticidad convencional y fibrinógeno funcional para el EQUIPO TROMBOELASTOGRAFO TEG 5000. **B. ESPECIFICACIONES TÉNICAS.** El contratista, en desarrollo del objeto a contratar, deberá suministrar los siguientes reactivos y/o insumos que a continuación se relacionan, previa solicitud del supervisor del contrato y de acuerdo a la necesidad del servicio:

ÍTEM	CODIGO	DESCRIPCION
1	8001	CONTROL NIVEL 1, PARA EL TROMBOELASTOGRAFO DE PROPIEDAD DEL HUS REF: TEG 5000 CAJA X12UNIDADES
2	8002	CONTROL NIVEL 2, PARA EL TROMBOELASTOGRAFO DE PROPIEDAD DEL HUS REF: TEG 5000 CAJA X12 UNIDADES
3	6212	COPA Y PIN CON HEPARINASA, PARA EL TROMBOELASTOGRAFO DE PROPIEDAD DEL HUS REF: TEG 5000 CAJA X20 UNIDADES
4	6211	COPA Y PIN SIMPLE, PARA EL TROMBOELASTOGRAFO DE PROPIEDAD DEL HUS REF: TEG 5000 CAJA X20 UNIDADES
5	6300	ACTIVADOR KAOLIN, PARA EL TROMBOELASTOGRAFO DE PROPIEDAD DEL HUS REF: TEG 5000 CAJA X25 UNIDADES

TERCERA. - PLAZO. El plazo de ejecución será **A PARTIR DEL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO** (existencia de RP y aprobación de garantías). **CUARTA. - VALOR, FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El valor del presente contrato es la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE ($38.160.000),** discriminados de la siguiente manera:

ÍTEM	CODIGO	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
1	8001	CONTROL NIVEL 1, PARA EL TROMBOELASTOGRAFO DE PROPIEDAD DEL HUS REF: TEG 5000 CAJA X12UNIDADES	$ 1.139.250		$ 1.139.250
2	8002	CONTROL NIVEL 2, PARA EL TROMBOELASTOGRAFO DE PROPIEDAD DEL HUS REF: TEG 5000 CAJA X12 UNIDADES	$ 1.139.250		$ 1.139.250
3	6212	COPA Y PIN CON HEPARINASA, PARA EL TROMBOELASTOGRAFO DE PROPIEDAD DEL HUS REF: TEG 5000 CAJA X20 UNIDADES	$ 2.946.300	$ 559.797	$ 3.506.097
4	6211	COPA Y PIN SIMPLE, PARA EL TROMBOELASTOGRAFO DE PROPIEDAD DEL HUS REF: TEG 5000 CAJA X20 UNIDADES	$ 1.506.750	$ 286.283	$ 1.793.033
5	6300	ACTIVADOR KAOLIN, PARA EL TROMBOELASTOGRAFO DE PROPIEDAD DEL HUS REF: TEG 5000 CAJA X25 UNIDADES	$ 1.127.175		$ 1.127.175

Sobre las anteriores sumas de dinero se liquidarán todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales que deba pagar la entidad contratante como sujeto pasivo de tales impuestos, tasas y contribuciones. Para efectos de la retención en la fuente por renta, la ESE HUS procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención. La ESE Hospital Universitario de Santander, no reconocerá suma alguna por impuestos que deba pagar el contratista con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna. El eventual CONTRATISTA autorizará a la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander, para que, por conducto de su Tesorería, efectúe de los pagos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.**QUINTA. - FORMA DE PAGO**. La ESE HUS efectuará pagos periódicos al contratista de acuerdo a los reactivos y/o insumos efectivamente entregados y recibidos a satisfacción del supervisor del contrato en el periodo de cobro, dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura y constancia y/o certificación del cumplimiento del objeto contractual suscrita por el supervisor, igualmente deberá anexar certificación de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF, y cajas de compensación familiar cuando corresponda y estampillas a que hubiere lugar. El término establecido en la presente clausula quedará sujeto a la disponibilidad de recursos en la caja. El último pago que se efectúe por parte de la ESE HUS al contratista estará sujeto a la suscripción del acta de liquidación correspondiente. **PARAGRAFO 1.** En el caso de presentarse inconsistencias o requerimiento por parte de la E.S.E. HUS, el término para el pago sólo empezará a contarse a los treinta (30) días siguientes a la presentación de la nueva factura, una vez solucionado el requerimiento. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien, por este instrumento, renuncia expresamente al pago de cualquier tipo de intereses y/o indexación o valores de clase o naturaleza alguna. **PARAGRAFO 2.** El contratista radicará cuenta de cobro mes vencido y facturará según los reactivos entregados. **PARÁGRAFO 3:** Todo el trámite de presentación de las cuantas de cobro con sus soportes deberá ser efectuado por el contratista de manera virtual mediante la publicación de tales documentos y anexos en la plataforma SECOP II. **SEXTA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES. A. OBLIGACIONES EPECIFICAS DEL CONTRATISTA**: Al momento de la entrega del producto a la ESE H.U.S el oferente debe allegar ficha técnica que indique: **a.** Lote del Producto. **b.** Fecha de Expiración. **c.** Todos los aspectos técnicos que se deben tener en cuenta en su almacenamiento para la conservación de las propiedades iníciales del producto. **d.** Registro INVIMA. **e.** Fecha de vencimiento igual o superior a 8 meses, a la fecha de recibido en el ESE-HUS. **f.** El proveedor en caso de ser necesario

se debe comprometer a recibir en devolución los reactivos durante los últimos tres meses a la fecha de vencimiento. **g.** La entrega de los insumos se hará en forma parcial de acuerdo a los requerimientos del supervisor técnico, dentro de en un plazo máximo de 72 horas a partir del requerimiento que haga el profesional Universitario Área Salud del Laboratorio Clínico de la ESE.HUS. **h.** El contratista deberá asumir las pérdidas de reactivos que se originen por fallas técnicas inherentes al funcionamiento del equipo y/o si el reactivo presenta alguna inconsistencia. **B. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1.**Ejecutar en términos de cantidad, calidad y oportunidad el objeto del contrato. 2. Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato. 3. Realizar la afiliación y correspondientes aportes al sistema de seguridad social integral, según lo establecido en numeral 7 del artículo 5 del Decreto 1429 de 2010 y el Artículo 2.2.2.1.24 del Decreto 036 de 2016. 4. Dar estricto cumplimiento a las normas civiles o laborales que rigen las relaciones jurídicas con el personal vinculado a la ejecución del contrato en consecuencia, deberá garantizar los derechos constitucionales y legales que les asisten según la naturaleza del vinculo establecido. 5. Otorgar las pólizas de garantía dentro de los términos que solicite el Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander. 6. Aceptar la supervisión por parte de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander. 7. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten este tipo de situaciones. 8. Presentar un informe mensual de actividades de su gestión y del servicio prestado como requisito de pago, así como un informe de la totalidad de las actividades ejecutadas y la finalización de la ejecución del contrato y los demás informes que le sean asignados. 9. EL CONTRATISTA debe dar cumplimiento obligatorio a los procesos y procedimientos establecidos por la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, para la evaluación y control de las políticas establecidas por la entidad, garantizando de esta manera la calidad de la atención a los usuarios, tendientes a la acreditación de la institución. 10. Apoyar y participar en las diferentes acciones de mejoramiento tendientes al sostenimiento del Sistema único de Acreditación en la ESE HUS. 11. Cumplir a cabalidad con el Procedimiento de Atención y Solución de Quejas y Reclamos de los Usuarios Gestión del Mejoramiento Continuo si aplica, en especial suministrando la información necesaria para responderlos en los tiempos establecidos. 12. El contratista deberá dar cumplimiento al anexo de confidencialidad para el manejo de la información de la ESE HUS. 13. El contratista deberá garantizar el correcto tráfico de la información, contemplando la entrega y devolución de la misma suministrada al contratista, y la producida por este durante la ejecución del contrato. 14. El contratista se obliga a utilizar los elementos de protección personal (EPP), si es del caso y se responsabiliza de su adecuado uso. 15. El contratista deberá cumplir con las medidas de bioseguridad señaladas en disposiciones de orden nacional, departamental y municipal. 16. El contratista y su personal darán cumplimiento con la clasificación de los residuos hospitalarios y similares que se generan, según lo establecido en el plan de gestión integral de residuos generados en la atención de salud, de acuerdo a la normatividad nacional de carácter ambiental vigente y a las políticas internas aprobadas en la institución. 17. El personal del contratista deberá estar debidamente identificado carnetizados, portándolo en un lugar visible, cumpliendo las normas de seguridad industrial y debidamente afiliados al régimen de seguridad social nacional cuando permanezca dentro de la ESE HUS. 18. Cuidar los recursos de la entidad (física, técnica, económica) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor y elementos entregados por el HUS para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes al contratado y a devolverlos a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños de pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso o fuerza mayor. 19. Participar en los procesos del Modelo Integral de Planeación y Gestión implementados en la ESE HUS y dar cumplimiento al Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad (SOGCS). 20. El contratista deberá facturar por actividades ejecutadas y dentro de la vigencia del contrato. La factura deberá referenciar el número del contrato, el periodo que contempla las actividades ejecutadas, indicar si es régimen común o simplificado y su razón social. 21. Cumplir las disposiciones en relación a la PREVENCIÓN Y ELIMINACIÓN DE TODA FORMA DE DISCRIMINACIÓN establecidas por la ESE Hospital Universitario de Santander, y si hubiera lugar, participar y/o socializar las directrices, concertando espacios para la ejecución de actividades de educación orientadas a la prevención y eliminación de toda forma de discriminación, así como el reporte de cualquier circunstancia de la cual sea víctima o testigo de forma directa o indirecta. **C. OBLIGACIONES ESE HUS: 1.** Ejercer la supervisión técnica, administrativa, financiera, jurídica y contable, la cual se realizará a través del supervisor designado para tal fin, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto y control de las obligaciones adquiridas a través del mismo. **2.** Cancelar el valor pactado en el contrato que se suscriba de conformidad a la forma de pago establecida y bajo la presentación y aprobación previa de los informes, actas y demás documentos que soporten el cumplimiento del objeto y de las obligaciones derivadas del mismo por parte de EL CONTRATISTA. **3.** La ESE HUS, a través del supervisor del contrato deberá realizar cada 4 meses durante el plazo del contrato, la Consulta de Inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (Ley 1918 de 2018), reglamentada por el Decreto 753 de 2019 expedido por la Policía Nacional. **SÉPTIMA. -GARANTÍAS:** El contratista deberá constituir a favor de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER-NIT 900.006.037-4, una garantía **mediante una póliza de seguro particular ante Entidades públicas con régimen privado de contratación**, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias: **A). Cumplimiento:** El amparo de cumplimiento cubre a la ESE HUS contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado, el cumplimiento tardío, defectuoso o imperfecto de las mismas. Este amparo comprende el pago de las sanciones moratorias y el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva. El pago de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que la Entidad use otras vías para reclamar los perjuicios que en exceso de este valor y le causen. El valor del amparo de cumplimiento no será inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria ni al diez por ciento (10%) del valor del contrato. **La vigencia de este amparo será**

del plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio por parte del Supervisor y el Contratista. B). Amparo calidad del bien: El amparo de calidad del bien cubre a la ESE HUS de los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al contratista y causados por la mala calidad, la calidad deficiente o desempeño defectuoso de los suministros, elementos, bienes y equipos suministrados por el contratista, en relación con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato o que deba cumplir el contratista en el marco del Estatuto del consumidor vigente en Colombia. El amparo no podrá ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. La Vigencia de este amparo será del plazo del contrato y de seis (06) meses más. **Nota 1.** En el evento que la vigencia del contrato se prorrogue, se suspenda su ejecución o se aumente su valor, el contratista se obliga a ampliar y prorrogar antes de su vencimiento la vigencia de la garantía única, de acuerdo con lo que se establezca en la modificación respectiva. El valor correspondiente a las modificaciones será por cuenta del contratista. **Nota 2.** En esta garantía deben configurar como tomador el contratista, como asegurado a la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander, NIT 900.006.037-4. **Nota 3.** La presentación de las pólizas deberá venir acompañada del clausulado y del recibo de caja expedido directamente por la Compañía de Seguros que la otorgue. **Nota 4.** La presentación de la esta garantía se hará mediante la publicación de la misma, por parte del oferente, en la plataforma del SECOP II, que será la plataforma virtual de publicación de todos los actos y documentos, del presente proceso selectivo. **OCTAVA. -SANCIÓN MORATORIA** Convienen la partes que el CONTRATISTA pagará a la ESE HUS penas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de las demás sanciones pactadas, cuando se encuentre en mora en el cumplimiento de cada una de las obligaciones generales y específicas pactadas. Para el efecto, la ESE HUS remitirá una comunicación al CONTRATISTA en donde se le informarán las circunstancias de tiempo, modo y lugar que constituyen el presunto incumplimiento y le concederá un término de tres (03) días hábiles para que, en garantía del debido proceso se pronuncie sobre los hechos comunicados y ejerza el derecho de defensa con todo su alcance constitucional, legal y jurisprudencial, término que podrá ser ampliado hasta por otro tanto. Posteriormente la ESE HUS decidirá si se configura el hecho del incumplimiento y le informará al contratista sobre la imposición o no de la sanción moratoria. En contra de la decisión que adopte la ESE HUS, el contratista podrá solicitar la reconsideración de la misma ante la Gerencia, quien deberá responder en definitiva dentro de los siguientes diez (10) días hábiles. EL CONTRATISTA autoriza de manera expresa a la ESE HUS a descontar de los saldos pendientes a su favor las sanciones causadas. En caso de inexistencia de saldos a su favor se exigirá el pago al CONTRATISTA o se acudirá al juez del contrato para su cobro. La aplicación de la sanción moratoria por parte de la ESE HUS no comporta la realización de una actuación administrativa ni el uso de poderes especiales dada su condición de Entidad estatal, sino el ejercicio de un procedimiento consentido por las partes, que surge de la aplicación del principio de la autonomía de la voluntad de las partes suscribientes de este contrato. PARAGRAFO. La aplicación de esta cláusula será potestativa de la ESE HUS. **NOVENA. - CLÁUSULA PENAL.** El CONTRATISTA pagará a la ESE HUS, como estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, en el caso de inejecución injustificada de una o algunas de las contraprestaciones a su cargo, después de cinco (05) días hábiles, contados a partir del último requerimiento del supervisor, aún en caso que haya precedido la aplicación de la sanción moratoria. Para el efecto, la ESE HUS remitirá una comunicación al CONTRATISTA en donde se le informarán las circunstancias de tiempo, modo y lugar que constituyen el incumplimiento y le concederá un término de tres (03) días hábiles para que, en garantía del debido proceso se pronuncie sobre los hechos comunicados y ejerza el derecho de defensa con todo su alcance constitucional, legal y jurisprudencial, término que podrá ser ampliado hasta por otro tanto. Posteriormente la ESE HUS decidirá si se configura el hecho del incumplimiento y le informará al contratista sobre la imposición o no de esta cláusula penal. En contra de la decisión que adopte la ESE HUS, el contratista podrá solicitar la reconsideración de la misma ante la Gerencia, quien deberá responder en definitiva dentro de los siguientes diez (10) días hábiles. EL CONTRATISTA autoriza de manera expresa a la ESE HUS a descontar de los saldos pendientes a su favor, el valor pactado en esta cláusula. En caso de inexistencia de saldos a su favor se exigirá el pago al CONTRATISTA o acudirá al juez del contrato para su cobro. La aplicación de la cláusula penal por parte de la ESE HUS no comporta la realización de una actuación administrativa ni el uso de poderes especiales dada su condición de Entidad estatal, sino el ejercicio de un procedimiento consentido por las partes, que surge de la aplicación del principio de la autonomía de la voluntad de las partes suscribientes de este contrato. El pago de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que la Entidad pueda reclamar por otras vías, los perjuicios que, en exceso del valor de la cláusula penal, se le irroguen **DECIMA. - CADUCIDAD, INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES**. Se entienden incorporadas al presente contrato las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA PRIMERA. -SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. Para lo cual el contratista prorrogará la vigencia de las garantías a que haya lugar por el tiempo que dure la suspensión. **DÉCIMA SEGUNDA. - RELACIÓN LABORAL**. El presente contrato no genera relación laboral entre la ESE HUS y el CONTRATISTA, ni tampoco entre la ESE HUS y las personas que utilice el contratista para la ejecución del contrato y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales ni de ningún tipo de emolumentos distintos, al valor acordado en la cláusula cuarta del mismo. **DÉCIMA TERCERA. -CESIÓN.** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, a persona natural o jurídica, sin previa autorización por escrito de la ESE HUS. **DÉCIMA CUARTA. – LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato será objeto de liquidación de mutuo acuerdo, dentro de los cuatro (04) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución. En evento de inexistencia de acuerdo la liquidación será efectuada por la ESE HUS dentro de los dos meses siguientes, quien, para el efecto, remitirá una comunicación al CONTRATISTA con el proyecto de acta de liquidación y le concederá un término de quince (15) días, para que, si lo considera pertinente, se pronuncie. Posteriormente la ESE HUS le informará sobre el contenido definitivo de la liquidación. EL CONTRATISTA autoriza de

manera expresa a la ESE HUS a realizar la liquidación del contrato y a incorporar los saldos pendientes a su favor y las sanciones que se hayan generado. La liquidación, en los anteriores términos, no comporta la realización de una actuación administrativa sino el ejercicio de una facultad que surge de aplicación del principio de la autonomía de la voluntad de las partes que suscriben este contrato. **DÉCIMA QUINTA. -SUBCONTRATACIÓN.** EL CONTRATISTA no podrá subcontratar ni ceder el presente contrato sin previa autorización por escrito de la ESE HUS. **DÉCIMA SEXTA. -MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.** Si durante la ejecución del contrato y para evitar la parálisis o afectación grave de los servicios que presta la Entidad y que se procuran hacer realidad con el presente contrato, fuere necesario introducir modificaciones en el contrato, se podrán pactar modificaciones al mismo, sin alterar la esencia del mismo. Si se trata de adicionar nuevos, ítems, actividades o servicios, no previstos se requerirá que la Entidad verifique las condiciones de mercado; adicionalmente se debe tener en cuenta que por regla general el valor del contrato no se puede incrementar en más del 50% de su valor expresado en SMMLV, siendo que cualquier adición en exceso será justificada por la oficina asesora jurídica. No podrán suscribirse variaciones que impliquen modificación al objeto del contrato, ni prorrogarse su plazo, si este estuviere vencido. **DÉCIMA SEPTIMA. – CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**. La ESE HUS podrá dar por terminado el contrato mediante escrito dirigido al contratista en los siguientes casos: 1.) Por mutuo acuerdo de las partes 2.) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito que lleven a la suspensión del objeto contractual. 3) Las partes de común acuerdo manifiestan que si el contratista no presenta a la ESE HUS los requisitos para la ejecución del contrato en el término de CINCO (05) días hábiles, contados a partir de la fecha de la suscripción de éste, se terminará anticipadamente, pudiendo la ESE HUS adjudicar y suscribir el contrato con otro proponente. 5.) Se pacta, que este contrato terminará de pleno derecho y sin derecho del contratista a solicitar indemnización alguna, en caso de que aquel sea condenado o sancionado por alguna autoridad competente, sea judicial o administrativa, por violación objetiva de preceptos legales. PARÁGRAFO 1. La terminación contenida en esta cláusula no comporta la realización de una actuación administrativa sino el ejercicio de una facultad que surge de aplicación del principio de la autonomía de la voluntad. PARÁGRAFO 2. Igualmente, el contrato podrá terminarse por mutuo acuerdo de las partes. **DÉCIMA OCTAVA. DEFINICIÓN, TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.** EL CONTRATISTA declara conocer la definición, tipificación, estimación y asignación de riesgos que se generan por la suscripción y ejecución de este contrato, por lo tanto, no procederán reclamaciones basadas en la ocurrencia de alguno de los riegos asumidos por él. **DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**. Los conflictos que sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de conciliación, amigable composición y transacción. **VIGESIMA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA** EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía, autosuficiencia, autogobiemo, autogestión, autodeterminación y no estará sometida a subordinación laboral con la ESE HUS y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de la ESE HUS y al pago por la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO:** En caso de recibir la **E.S.E. HUS** reclamaciones de autoridades administrativas o judiciales en materia laboral generadas con ocasión del cumplimiento del contrato **EL CONTRATISTA** autoriza el descuento directo de dichas obligaciones, del valor de los saldos pendientes de pago o de los que a su favor lleguen a existir, aun en el acta de liquidación. **VIGESIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD DEL USO INADECUADO DE BIENES**. El CONTRATISTA respecto de los bienes que utilice en la ejecución del contrato responderá por: a) Daño ocasionado por manipulación incorrecta a los equipos por parte de personal no calificado para su respectivo manejo. b) Por omisión de las normas básicas de seguridad y manejo establecido por el fabricante. c) Por aplicación diferente para lo cual fue fabricado el equipo. d) Por daño intencional al equipo, e) En caso de hurto de algún equipo propiedad de la ESE HUS que utilice el CONTRATISTA para la ejecución del objeto del Contrato deberá informar a la ESE HUS en forma inmediata sobre el hecho. No cumplir con el anterior procedimiento hará al CONTRATISTA responsable del valor total del activo materia del hurto. **VIGESIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO**. Forman parte integral del contrato los estudios y documentos previos y todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **VIGESIMA TERCERA. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD**. Será obligación del CONTRATISTA mantener indemne a la ESE HUS de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, sus empleados o sus representantes, en la ejecución del presente contrato. **VIGESIMA CUARTA. DOMICILIO CONTRACTUAL**. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Bucaramanga. **VIGÉSIMA QUINTA. NOTIFICACIONES**. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER	**MILLENNIUM MEDICAL SUPPLIER S.A.S.**
RICARDO ARTURO HOYOS LANZIANO	R/L. **RODOLFO GÓMEZ MAYA**
Cargo: Gerente.	Cargo: Representante Legal
Dirección: Calle 31 N° 31-50, Tercer Piso.	CALLE 125 # 21A-27 OFICINA 301
Teléfono: 6910030 Ext. 474.	Teléfono: 3124576896
Correo Electrónico: gerencia@hus.gov.co	Correo Electrónico: info@milmedical.net

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011) el contratista autoriza a la **E.S.E. HUS** para realizar la notificación de los actos administrativos vía electrónica, al correo consignado anteriormente, en el cual se surtirán las notificaciones. **VIGÉSIMA SEXTA -PERFECCIONAMIENTO**. El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. **VIGÉSIMA SEPTIMA. - EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** Una vez perfeccionado el contrato se requiere para su legalización y ejecución: **1.** El correspondiente registro presupuestal por parte de la entidad contratante. **2.** Aprobación de las Garantías exigidas en el presente documento, cuando a ello hubiere lugar, **3.** Afiliación y vigencia de cobertura, de la administradora de riesgos laborales. **VIGÉSIMA OCTAVA. - FIRMA ELECTRÓNICA** La suscripción del contrato se realizará a través del uso de la plataforma SECOP II y mediante la firma electrónica de las partes, conforme los

lineamientos de uso de la plataforma emitidos por Colombia Compra Eficiente y el Decreto 2364 de 2012. De la suscripción se dejará constancia en el expediente mediante la impresión de la constancia de firma electrónica descargada directamente de la plataforma.

El presente documento se firmó por las partes de manera electrónica, en la plataforma SECOP II, el

YESSICA MÁRQUEZ GUTIÉRREZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica
V.B. Aspectos Jurídicos

Revisó Aspectos Jurídicos: **Jorge H Hernández H**
Abogado de Apoyo a Gerencia ESE HUS – (Contratista)

Elaboró Aspectos Jurídicos: **Adriana María Suarez Almeyda**
Abogada de Apoyo Oficina Asesora Jurídica ESE HUS (Sortesalud)

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
Nº 163

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos la entidad, para la vigencia 2025 existe disponibilidad en el (los) siguiente (s) rubro(s) presupuestal(es)

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
2.4.5.01.03.03	*MATERIAL DE LABORATORIO*	*38.160.000,00*
Saldo Rubro:	*6.245.951.617,00*	

Valor Total del Certificado: 38.160.000,00

OBJETO CDP : SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS PARA LA REALIZACION DE EXAMENES DE VISCOELASTICIDAD CONVENCIONAL Y FIBRINOGENO FUNCIONAL PARA EL EQUIPO DE PROPIEDAD DE LA ESE HUS.

Por un plazo hasta **31/12/2025**

Expedido en Bucaramanga a **13/01/2025**

DRA. OFELMINA DELGADO MANRIQUE
PROFESIONAL UNIVERSITARIO PRESUPUESTO

Nombre reporte : PSRPGDisponibilidad

Usuario: ADL

LICENCIADO A: [E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER] NIT [900006037-4]

A

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

Compromiso Nº 515

A favor de **MILENIUM MEDICAL SUPPLIER S.A.S.**

Con identificación No. 900167249 se le constituyó Registro Presupuestal según documento CTO 073 DE 2025 con cargo al (los) rubro(s) :

CDP	FECHA CDP	RUBRO	NOMBRE RUBRO	VALOR
163	13/01/2025	2.4.5.01.03.03	MATERIAL DE LABORATORIO	38.160.000,00

Valor Total Registro Presupuestal: **38.160.000,00**

Objeto:

CONTRATO NUMERO 073 DE 2025 CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS PARA LA REALIZACION DE EXÁMENES DE VISCOELASTICIDAD CONVENCIONAL Y FIBRINÓGENO FUNCIONAL PARA EL EQUIPO TROMBOELASTOGRAFO TEG 500 DE PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

Fecha de Vencimiento: **31/12/2025**

Expedido en Bucaramanga, el **12/02/2025**

DRA. OFELMINA DELGADO MANRIQUE
PROFESIONAL UNIVERSITARIO PRESUPUESTO

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
AUTORRETENEDOR COMUN - AUTORRETENEDORES

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2025.02.14 12:33:04 -05:00

Código de Seguridad: 6xzsCQiuKlZCxkYIc7EFmA==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
ENTIDADES ESTATALES DECRETO 734
VERSIÓN CLAUSULADO 23/07/2012-1317-P-05-CU-14C-3

No. PÓLIZA CBC-100064477 **No. ANEXO** 0 **No. CERTIFICADO** 270168722 **No. RIESGO**

TIPO DE DOCUMENTO **FECHA DE EXPEDICIÓN** 14/02/2025 **SUC. EXPEDIDORA** CEN BOGOTA CHAPINERO

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	12/02/2025	24:00 Horas Del	30/06/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	MILENIUM MEDICAL SUPPLIER SAS	**No. DOC. IDENTIDAD**	900.167.249-9
DIRECCIÓN	CRA 23 # 124 87 OF 804 TO 2	**TELÉFONO**	3174325601
ASEGURADO	E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER	**No. DOC. IDENTIDAD**	900.006.037-4
DIRECCIÓN	CARRERA 33 # 28-126	**TELÉFONO**	6912010
BENEFICIARIO	E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER	**No. DOC. IDENTIDAD**	900.006.037-4
DIRECCIÓN	CARRERA 33 # 28-126	**TELÉFONO**	6912010

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No. 073 DE 2025, CUYO OBJETO ES: SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES DE VISCOELASTICIDAD CONVENCIONAL Y FIBRINÓGENO FUNCIONAL PARA EL EQUIPO TROMBOELASTOGRAFO TEG 5000 DE PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER.

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 12/02/2025	24:00 Horas Del 30/06/2026	3.816.000,00	25.000,00
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	00:00 Horas Del 12/02/2025	24:00 Horas Del 30/06/2026	7.632.000,00	31.552,57

TOTAL ASEGURADO $ 11.448.000,00

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
RAUL FIGUEROA CAMERO	AGENTES	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	56.552,57
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	56.552,57
GASTOS EXP.	$	7.800,00
IVA	$	12.226,99
TOTAL A PAGAR	$	76.579,56

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 13/02/2025

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LÍNEA EN BOGOTÁ 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.